



MÉTRICA DE LA TRANSPARENCIA 2013 – 2014

Instituto de Transparencia e
Información Pública de Jalisco



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

OBJETIVO GENERAL

Socializar con los 19 sujetos obligados de Jalisco incluidos en el estudio, la información generada hasta el momento respecto de la Métrica de la Transparencias 2013-2014.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

OBJETIVOS PARTICULARES

1. Que los sujetos obligados conozcan los plazos de levantamiento de información para Métrica de la Transparencias 2013-2014.
2. Que los sujetos obligados conozcan las dimensiones a evaluar por Métrica de la Transparencias 2013-2014.
3. Que los sujetos obligados realicen las adecuaciones formales y actualizaciones materiales a su sección de transparencia, de manera que como resultado de la evaluación podamos estar en los primeros lugares en México.
4. Recordar los resultados de Métrica 2010 para efecto analizar si se aprovecharon las áreas de oportunidad y si como consecuencia superamos las malas prácticas en materia de transparencia.
5. Las nuevas obligaciones en materia de información fundamental.



**SUJETOS OBLIGADOS
DEL ESTADO DE JALISCO
INCLUIDOS EN
MÉTRICA DE LA TRANSPARENCIA
2013-2014**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

SUJETOS OBLIGADOS

Sujetos Obligados

I. Secretarías del Ejecutivo

1. Oficina del Titular del Ejecutivo	Despacho del Gobernador
2. Secretaría de Gobierno	Secretaría General de Gobierno
3. Secretaría de Finanzas	Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas
4. Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
5. Secretaría de Seguridad Pública	Fiscalía General del Estado de Jalisco
6. Secretaría de Obras	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
7. Secretaría de Agricultura	Secretaría de Desarrollo Rural
8. Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO
FISCAL Y FINANCIERO
DE JALISCO

SUJETOS OBLIGADOS

Sujetos Obligados	
II. Poder Judicial	
9. Tribunal de Justicia	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
III. Poder Legislativo	
10 Congreso	Congreso del Estado de Jalisco
11 Contaduría / Auditoría Mayor	Auditoría Superior del Estado de Jalisco
IV. Órganos Autónomos	
12 Instituto / Comisión de Transparencia	Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI)
13 Instituto Electoral	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC)
14 Comisión de Derechos Humanos	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)

SUJETOS OBLIGADOS

Sujetos Obligados

V. Organismos Desconcentrados

15 Comisión del Agua o equivalente

Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)

16. DIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco

VI. Municipios (3 Municipios con mayor población)

17. Municipio A

H. Ayuntamiento de Guadalajara

18. Municipio B

H. Ayuntamiento de Zapopan

19. Municipio C

H. Ayuntamiento de Tlaquepaque



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

PLAZOS PARA EL DESARROLLO DE MÉTRICA DE LA TRANSPARENCIA 2013-2014



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

PLAZOS

1. La fecha límite para la recepción de documentos respecto de las instituciones que deseen participar en Métrica de la Transparencias 2013-2014, será el **6 de septiembre de 2013**.
2. Los resultados con el nombre de la institución ganadora serán dados a conocer el **20 de septiembre de 2013**.
3. El inicio del estudio será el **7 de octubre del 2013**.
4. El reporte de avances del estudio, del **24 de febrero al 7 de marzo de 2014**.
5. Entrega de resultados preliminares a los estados, Distrito Federal y Federación, **del 28 de abril al 12 de mayo de 2014**.
6. Entrega de observaciones por parte de cada entidad federativa, Distrito Federal y Federación, a la institución evaluadora del **7 al 18 de julio de 2014**.
7. Los resultados finales del estudio serán presentados a la COMAIP en **agosto de 2014**.

DIMENSIONES A EVALUAR POR MÉTRICA DE LA TRANSPARENCIA 2013-2014



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

DIMENSIONES A EVALUAR

El propósito fundamental de este estudio considerará, al menos, la valoración de las siguientes dimensiones:

- a) Evaluación de la información de oficio que los sujetos obligados deben publicar en sus páginas de internet;
- b) Valoración de la calidad de la atención y las respuestas a los solicitantes de información pública (usuarios simulados);
- c) Análisis de la calidad de las leyes; y
- d) Capacidades institucionales de los órganos garantes.

NOTA. La institución ganadora para realizar el estudio de **Métrica de la Transparencias 2013-2014**, podrá considerar otras dimensiones que sean relevantes para explicar el grado de desarrollo de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ADECUACIONES FORMALES Y ACTUALIZACIONES MATERIALES A LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LOS PORTALES WEB DE LOS SUJETOS OBLIGADOS



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ADECUACIONES Y ACTUALIZACIONES

Con fecha 12 doce de agosto del año 2013, el Consejo del ITEI, aprobó el “**Acuerdo General sobre la Publicación y Actualización de la Información Fundamental**”, con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Los Sujetos Obligados **deben orientar y facilitar a los particulares el acceso a la información pública fundamental**, incluidas las fuentes directas cuando sea posible, señalada por los artículos 8 a 16 de la Ley vigente, según el caso, **en tanto se realizan las adecuaciones formales y actualizaciones materiales en el término de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la legislación en cita.**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ADECUACIONES Y ACTUALIZACIONES

SEGUNDO. A fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 25, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **los Sujetos Obligados podrán publicar permanentemente en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, la información fundamental que les corresponda, en tanto se realizan las adecuaciones formales y actualizaciones materiales a los portales web,** y luego proceder a su inmediata actualización que por disposición normativa es cuando menos una vez al mes.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

RESULTADOS MÉTRICA DE LA TRANSPARENCIA 2010



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

MÉTRICA 2010

¿Qué es Métrica 2010 y a qué periodo corresponde?

Es una radiografía del estado de la cuestión en materia de transparencia y el derecho de acceso a la información en México durante el periodo de noviembre de 2009 a julio 2010. En particular se mide la calidad normativa, la calidad de la información publicada de oficio, la calidad de las respuestas a las solicitudes de acceso y la calidad de las capacidades institucionales de los órganos garantes.

NOTA. La Ley evaluada en Jalisco fue la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco de 2005.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

¿QUÉ LUGAR OBTUVO JALISCO?

DIMENSIÓN NORMATIVA

Jalisco se ubicó en el número 24 con un puntaje de 0.6932, mientras que los primeros cinco lugares fueron ocupados por:

1. Distrito Federal (0.9437)
2. Coahuila (0.9409)
3. Veracruz (0.9265)
4. Nuevo León (0.9102)
5. Yucatán (0.8726)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Como resultado del análisis de la dimensión normativa se consideraron las siguientes ventanas de oportunidad. ¿Se han cumplido?

1. Establecer en la leyes obligaciones precisas respecto de la información de oficio o fundamental que deben tener los portales web de cada sujeto obligado, en particular:

- Perfiles de los servidores públicos,
- En materia de seguridad pública,
- En procuración de justicia,
- Especificar la información fundamental de las universidades e instituciones de educación superior y
- Especificar la información particular de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

2. En materia de Información confidencial, se debe precisar que **el secreto bancario y fiduciario** NO APLICA respecto de las cuentas bancarias y los fideicomisos establecidos por los gobiernos con recursos públicos.
3. En materia de datos personales, se deben establecer **los niveles de protección que se requieren en función de la sensibilidad** de los datos protegidos.
4. Es urgente mejorar sustantivamente la **regulación normativa de los archivos administrativos**.
5. Se debe establecer a nivel legal la obligación de que los portales de internet cuenten con **buscadores temáticos** para facilitar encontrar la información que interese.
6. Que los órganos garantes cuenten con atribuciones para **ordenar a los sujetos obligados a generar la información solicitada** cuando esto resulte posible.
7. Establecer en la Ley la **positiva y negativa ficta** para el caso de que los sujetos obligados no entreguen información pasado el plazo legal.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

8. Un problema constante es la falta de técnica legislativa, que en ocasiones incluye **serios problemas de redacción**. Esto constituye un problema pues la ambigüedad, la falta de congruencia entre las distintas reglas de la Ley generan problemas de interpretación y aplicación importantes en detrimento de la transparencia y el derecho de acceso a la información.

Ejemplo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 8. Información Fundamental — General

- 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
- V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:
- z) El registro de los **procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;**

Artículo 9. Información Fundamental — Poder Legislativo

- 1. Es información pública fundamental del Poder Legislativo:
- XIX. En materia de responsabilidades de los servidores públicos:
- c) **Las resoluciones finales de los juicios de procedencia penal, juicios políticos y de responsabilidad administrativa,**

Artículo 17. Información reservada — Catálogo

- 1. Es información reservada:
- IV. **Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio** en tanto no causen estado;
- V. **Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos,** en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva;

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

9. Se decía que era conveniente incluir a los sujetos obligados en un solo artículo y mencionarles de manera específica y categórica, evitando señalamientos generales como “Poder Judicial y sus órganos”, “Poder Legislativo y sus órganos”. Se reconoció que dichas frases pudiera estar incluyendo a todos los órganos dependientes de cada Poder, sin embargo el hecho de que no se les mencione de manera expresa genera dudas en cuanto al lugar y la especificidad de la información que debe poner a disposición del público.

En esta área de oportunidad se tuvo un **retroceso con la vigente Ley de Transparencia y acceso a la información.**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

10. Aunque se contempla la obligación de transparentar y dar acceso a todos los documentos propios de la gestión pública, la mayor parte de las leyes omiten señalar explícitamente la obligación de documentar la actividad pública.
11. En general la materia de datos personales está deficientemente normada.
12. Sólo en un 39% de los órganos garantes se establece el servicio profesional de carrera, es deseable que se aumente la profesionalización de los funcionarios dedicados a los temas de transparencia, por lo que establecer un servicio profesional es una forma de garantizar tanto la calidad como la permanencia de los servidores públicos.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

¿QUÉ LUGAR OBTUVO JALISCO?

DIMENSIÓN DE PORTALES DE TRANSPARENCIA

Jalisco se ubicó en un promedio del índice de portales consolidado sobre la base de 0.8487, este puntaje lo colocaba en el **lugar número 11**, mientras que los primeros cinco lugares fueron ocupados por:

1. Distrito Federal (0.9779)
2. Aguascalientes (0.9723)
3. Federación (0.9611)
4. Sonora (0.9563)
5. Hidalgo (0.9141)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

¿QUÉ LUGAR OBTUVO JALISCO?

PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO

Jalisco estaba en torno al 0.90% de cumplimiento, lo anterior lo colocaba en el **lugar número 8**, mientras que los primeros cinco lugares los ocuparon:

1. Aguascalientes
2. Distrito Federal
3. Baja California
4. Sonora
5. La Federación,

(éstos últimos con un promedio de entre 0.93 y 0.95%.)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

¿QUÉ LUGAR OBTUVO JALISCO?

PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO

Jalisco estaba en torno al 0.43% de cumplimiento, lo anterior lo colocaba en el **lugar número 30**, sólo por encima de Baja California Sur, Tlaxcala y Michoacán. Los primeros lugares fueron para

1. Distrito Federal
2. Aguascalientes
3. Guanajuato
4. Campeche
5. Federación

(éstos últimos con un promedio en torno del 0.90%.)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

¿QUÉ LUGAR OBTUVO JALISCO?

PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL

Jalisco estaba en torno al 0.85% de cumplimiento, lo anterior lo colocaba en el **lugar numero 17**, los primeros lugares fueron para:

1. San Luís Potosí
2. Federación
3. Distrito Federal
4. Sonora
5. Aguascalientes

(éstos últimos con un promedio en torno del 0.95%)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Como resultado del análisis de la dimensión portales de transparencia se consideraron las siguientes áreas de oportunidad:

Entonces se decía que los portales web constituyen meros receptáculos de información disgregada, que sólo atienden al cumplimiento de las obligaciones de las leyes de la materia, de manera que lo deseable no sólo tiene que ver con cuanta información se publica sino que calidad tiene la información. Desgraciadamente, en no pocos casos para encontrar la información o su presentación no permite que el ciudadano promedio pueda acceder a ella de forma fácil y confiable.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Como resultado del análisis de la dimensión portales de transparencia se consideraron las siguientes áreas de oportunidad:

Por lo tanto, se sugieren las siguientes prácticas:

- 1) Lenguaje claro
- 2) Orden y ubicación de la información
- 3) El uso de las tecnologías como herramienta
- 4) Fácil acceso;
- 5) Una verdadera política de transparencia



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

¿QUÉ LUGAR OBTUVO JALISCO?

DIMENSIÓN DEL USUARIO SIMULADO

Jalisco tuvo un puntaje en la **calidad de las respuestas** de 0.8229%, que lo colocaba en el **lugar número 7**, mientras que los primeros cinco lugares los obtuvo:

1. Guanajuato (0.9630)
2. Chiapas (0.9273)
3. Distrito Federal (0.8868)
4. Estado de México (0.8611)
5. Chihuahua (0.8545)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

¿QUÉ LUGAR OBTUVO JALISCO?

DIMENSIÓN DEL USUARIO SIMULADO

En el promedio global de usuario simulado, Jalisco obtuvo una **calificación global de 0.9115**, cuando el promedio nacional fue de 0.82%, de manera que este resultado parece muy aceptable. En todo caso es necesario recordar que los medios utilizados como usuario simulado son vía correo electrónico, Infomex, personal o en su caso el sistema propio de recepción de solicitudes que tenga cada sujeto obligado.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

¿QUÉ LUGAR OBTUVO JALISCO?

DIMENSIÓN DEL USUARIO SIMULADO

Ahora bien el promedio de las dependencias de Jalisco que formaban parte del estudio de Métrica 2010, fue de 0.8, en donde las dependencias que obtuvieron bajo el puntaje en esta dimensión son:

- Secretaria de Finanzas (0.7)
- Instituto Electoral (0.7)
- Órgano de Fiscalización (0.7)
- El Tribunal de Justicia (0.7)
- Secretaria de Seguridad Pública (0.5)
- Zapopan (0.2)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

¿QUÉ LUGAR OBTUVO JALISCO?

DIMENSIÓN DEL USUARIO SIMULADO

Ahora bien el promedio de las dependencias de Jalisco que formaban parte del estudio de Métrica 2010, fue de 0.8, en donde las dependencias que obtuvieron bajo el puntaje en esta dimensión son:

- Instituto Electoral (0.7)
- Órgano de Fiscalización (0.7)
- Secretaria de Finanzas (0.7)
- Secretaria de Seguridad Pública (0.5)
- Tribunal de Justicia (0.7)
- Municipio de Zapopan (0.2)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

¿QUÉ LUGAR OBTUVO JALISCO?

DIMENSIÓN CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS ÓRGANOS GARANTES

Jalisco tuvo un puntaje de 0.65, que lo colocaba en el **lugar número 13**, cuando el promedio nacional fue de 0.57, los primeros cinco lugares fueron para:

- Distrito Federal
- Estado de México
- San Luis Potosí
- Veracruz
- Tabasco

(Todos los anteriores con un promedio de 0.80)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

LAS NUEVAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, **PRECISANDO LAS PROCEDENTES, PARCIALMENTE PROCEDENTES E IMPROCEDENTES;**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;

m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado;

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

- x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;
- y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y
- z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal.

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

- c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo; y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;
- k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; y

VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 9. Información Fundamental — Poder Legislativo

1. Es información pública fundamental del Poder Legislativo

XIV. La estadística de asistencias de las sesiones de la Asamblea, los órganos directivos, las comisiones y los comités, **que contenga el nombre de los diputados;**

XV. La estadística de intervenciones y tiempo en tribuna de los diputados participantes, **así como el sentido de su voto en las votaciones nominales en la Asamblea, comisiones y comités;**

XIX. En materia de responsabilidades de los servidores públicos:

c) Las resoluciones finales de los juicios de procedencia penal, juicios políticos y de responsabilidad administrativa, y



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 10. Información fundamental — Poder Ejecutivo

1. Es información pública fundamental del Poder Ejecutivo del Estado:

IV. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública estatal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

XI. Las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia;

XII. Los datos estadísticos relativos a la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 11. Información fundamental — Poder Judicial

1. Es información pública fundamental del Poder Judicial del Estado:

III. Los nombramientos de magistrados, jueces y secretarios del Poder Judicial;

X. Las sentencias definitivas y convenios del Instituto de Justicia Alternativa que hayan causado estado, de los asuntos jurisdiccionales llevados ante los órganos judiciales, de cuando menos los últimos diez años, protegiendo la información confidencial y reservada;



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 14. Información fundamental — Instituto Electoral

1. Es información pública fundamental del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado:

II. El registro de partidos políticos y agrupaciones políticas NACIONALES acreditadas en el Estado, que contenga:

d) El padrón de sus afiliados; y

e) El currículum y perfil de sus candidatos a cargos de elección popular estatales, distritales y municipales;

III. El registro de partidos políticos y agrupaciones políticas ESTATALES, que contengan:

c) El padrón de sus afiliados, y

d) El currículum y perfil de sus candidatos a cargos de elección popular estatales, distritales y municipales;

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 14. Información fundamental — Instituto Electoral

1. Es información pública fundamental del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado:

XXIII. El directorio y organigrama del Consejo General, los consejos distritales y los consejos municipales del Instituto Electoral, **estos últimos en proceso electoral;**

XLVII. **Los cursos de capacitación, difusión y educación cívica, así como todas sus actividades en periodo no electoral;**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

IV. **Las iniciativas presentadas** y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;

V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, **de cuando menos los últimos tres años**;

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes **y de cuando menos los tres años anteriores**;

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos;

XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del Ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan;

XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública;



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

NUEVAS OBLIGACIONES

Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos

1. Es información fundamental de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales acreditadas, y los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales registrados, todos en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, la siguiente:

VI. La información contenida en los contratos que suscriban para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, en los que se utilicen recursos públicos;

VII. El inventario de los bienes muebles e inmuebles, con indicación de la fuente de financiamiento con que se adquirieron o arrendaron o **que le sean donados;**

X. La que acuerde su dirigencia estatal.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Dirección de Investigación y Evaluación

Contacto: **Dr. Alfonso Hernández Godínez**
Director de Investigación y Evaluación
alfonso.hernandez@itei.org.mx
0133-3630-5745 ext. 2504 y 2550



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO